



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GABRIELA FLORES MAYA, ACCIONISTA DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CONVENIO DE ZACATLAN 17, MISION DEL VALLE C.P. 58300, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/A-2-122/2021 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$69,971,337.62 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.).

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000264.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 02 de marzo de 2022 el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la C. Gabriela Flores Maya Accionista de Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V., de la resolución determinante de crédito fiscal por responsabilidad solidaria contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-122/2021 de 12 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$ \$69,971,337.62 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y un mil trescientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), toda vez que no ha sido posible la localización del contribuyente ni de su representante legal en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, aunado a que dicho domicilio se encuentra ocupado por un contribuyente diverso a la C. Gabriela Flores Maya y/o Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V., sitio en: Convento de Zacatlán, número 17, Misión del Valle, C.P. 58300, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se ponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...”, lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Carlos Flores Gutierrez, respectivamente; en la primera de fecha 08 de febrero de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

“ ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 8 OCHO horas con 45 CUARENTAYCINCO minutos del día 8 OCHO, del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 019/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 3 de enero de 2022 por la LIC. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa' hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CONVENIO DE ZACATLAN 17, MISION DEL VALLE C.P. 58300 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con CONVENIO DE OAXTEPEC, entre las calles CONVENIO DE OAXTEPEC y SIN NOMBRE, así como por tener a la vista el número exterior 17, así como el número interior \_\_\_\_\_ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: NOTIFICACION ASUNTO, de fecha(s) \_\_\_\_\_ emitido(s) por ADMINISTRACION DE RENTAS, HAGO CONTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE \_\_\_\_\_ O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO LEGAL Y DEBIDA FORMA CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE A LA LETRA DICE "CONVENIO DE ZACATLAN" PLACA QUE SE UBICA EN EL INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON CALLE "CONVENIO DE OAXTEPEC". DOMICILIO DONDE PROCEDO A TOCAR Y SOY ATENDIDO POR QUIEN DICE LLAMARSE MARIA GUADALUPE PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, A LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE RENTANDO 7 AÑOS Y QUE NO CONOCE A LA SEÑORA GABRIELA FLORES MAYA, QUE DE HECHO VAN VARIAS VECES QUE LA VAN A BUSCAR DE LA FISCALIA Y QUE ELLA NO TIENE IDEA DE QUIEN ES, PROCEDE A LLAMAR VIA CELULAR AL DUEÑO DE LA CASA Y LE EXPLICA LA RAZÓN DE LA VISITA Y LE CONTESTA QUE FUE UNA PERSONA A LA QUE LE RENTO EL LOCAL QUE AHORA FUNCIONA COMO PAPELERIA Y QUE LE PERDIO LA PISTA YA QUE FUE POCO TIEMPO EL QUE ESTUVO AHÍ. MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA LA DILIGENCIA. MARÍA GUADALUPE DE APROXIMADAMENTE 45 AÑOS, TEZ MORENA CLARA, OJOS GRANDES COLOR NEGRO, CEJA POBLADA, ROBUSTA DE APROXIMADAMENTE 1,55 CM DE ALTURA, USA ANTEOJOS, NO SE IDENTIFICA POR NO . CONSIDERARLO NECESARIO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	7
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	
Metros de frente:	5

DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
SIN NUMERO VISIBLE, PUERTA DE ACCESO
COCHERA JARDIN COLOR BEIGE 2 VENTANAS
COLOR NEGRA COCHERA CON RODADAS
CEMENTO Y PASTO

**FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:**

1 PISO DE APROXIMADAMENTE 8 METROS DE FRENTE, CON PUERTA DE ACCESO 90 x 220 APROXIMADAMENTE COLOR NEGRO UNA PARTE EN COLOR BEIGE Y LOCAL COMERCAIL COLOR VERDE CON CORTINA COLOR BLANCO 2 COCHERAS

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 9:00 horas con 30 TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

"..."

En la segunda acta circunstanciada diligenciada por el Lic. Carlos Flores Gutierrez, notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"..."

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 DIEZ horas con 30 TREINTA minutos del día 01 UNO, del mes de MARZO del año Dos mil veintiuno, el suscrito LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 022/2022 de fecha 03 - Enero DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A NOMBRE DEL LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ CON VIGENCIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL (LA) C. C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Convenio de Zacatlan 17, Mision del Valle C.P. 58300 Morelia, de Morelia (sic), Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Convenio de Oaxtepec,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION**

entre las calles Calle (sic) Cerrada de Bodega Aurrera, Convento de Chimahuacan, así como por tener a la vista el número exterior 17 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF-2-122/2021, de fecha(s) 12 de noviembre de 2021, emitidos(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, **HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON LA CONTRIBUYENTE Gabriela Flores Maya O SU REPRESENTANTE LEGAL**, en virtud de que: Al constituirme en legal y debida forma en el domicilio señalado como el de el contribuyente, es decir, el marcado con el numero 17 de la calle Convenio de Zacatlán en el fraccionamiento Mision del Valle de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, me entreviste con el señor Julio Francisco Silva Ulaje mismo que informó que desconoce tanto a la empresa como a la contribuyente Gabriela Flores Maya, que lo más aproximado a estas personas es que hace aproximadamente en el año 2010 el anterior propietario del inmueble le rento esa pequeña casita a un despacho contable como oficina y que posiblemente hayan señalado domicilio para oír y recibir notificaciones pero en cuanto el dueño del inmueble desconoce todo lo relacionado a las personas buscadas, incluso que no soy la primera persona que busca a estas personas ya que de diversas instituciones bancarias y otras. Así como la fiscalía habían ido a preguntar al respecto, inclusive llegan a parar en la casita de enfrente, tomando fotos y se van, sin poder precisar quienes son las personas buscadas ni lo que que se hayan dedicado, pero que a el en cuanto propietario del inmueble jamás le quedaron a deber nada de dinero con relación a la renta ni servicios, me paso un domicilio en Av. Camelinas pero el lugar es una mueblería llamada ALPA, donde informan tener más de 8 años rentando y desconocen a las personas buscadas, por tal motivo no me fue posible el dar el debido cumplimiento con el mandato de notificación encomendado.  
Conste.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: No cuenta con bienes patrimoniales inscritos en su favor

**CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

<b>PISOS DEL INMUEBLE</b>	<b>DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:</b>
Uno	- Al oriente casa una planta con herrería negra
	- Al norte casa una (SIC)
<b>DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:</b>	- Al Planta con alambrado
Metros de frente: 6 X 12	

**FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:**

Casa habitación en una planta, pintura amarilla con una pequeña papelería en un local en su esquina.

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 once horas con 05 cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS la resolución por la que se determina crédito fiscal por responsabilidad solidaria a cargo de la C. GABRIELA FLORES MAYA ACCIONISTA DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-122/2021, de 12 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad de \$69,971,337.62 (sesenta y nueve millones novecientos setenta y un mil trescientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas diligenciadas el 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

SECRETARIA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION  
Morelia, Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO

ATENTAMENTE  
Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera  
Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y  
Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 02 de marzo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, la resolución determinante de crédito fiscal contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-122/2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal el 12 de noviembre de 2021, en cantidad de \$69,971,337.62 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), a cargo de la C. GABRIELA FLORES MAYA, ACCIONISTA DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., y las actas circunstanciadas de fechas 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.-----

ATENTAMENTE

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera  
Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y  
Administración.

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado de Michoacán  
Secretaría de Finanzas y Administración  
Dirección de Recaudación

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 17 de marzo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario Oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28, párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECAUDACION

Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de esta Dirección de Recaudación la resolución determinante de crédito fiscal por responsabilidad a la C. GABRIELA FLORES MAYA accionista de la contribuyente persona moral denominada CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., contenida en el oficio el SFA/DARF-2-122/2021, de 12 de noviembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de los días 08 de febrero de 2022 y 01 de marzo de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 02 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2022, una vez descontados los días 05, 06, 12 y 13 de marzo de 2022, por sábados y domingos, respectivamente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 17 de marzo de 2022.

-----  
CONSTE.

ATENTAMENTE

Secretaría de Finanzas  
y Administración  
Dirección de Recaudación  
Morelia, Michoacán  
GOBIERNO DE MICHOACÁN  
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y  
Administración.